



Servicio Nacional de Aduanas  
Subdirección Técnica  
Subdpto. Normas Generales

RESOLUCION N°

Nº . - - 1098

03 MAR 2015

**VISTOS:** La resolución N° 7263 del 26 de diciembre de 2014, mediante la cual se modificó el Apéndice VII del Capítulo III del Compendio de Normas Aduaneras, que establece las normas y regula la actuación de las Empresas de Envíos de Entrega Rápida, Courier.

La presentación del Gerente General de ATREX CHILE A.G., Asociación de Transporte Expreso de Chile, mediante la cual se ha solicitado una prórroga para la entrada en vigencia de la Resolución 7263 de 2014.

**CONSIDERANDO:** Que, mediante la citada Resolución, cuya entrada en vigencia fue fijada para 1 de marzo del año en curso, se modificó el procedimiento para el depósito de las mercancías en la zona Courier, estableciendo que para la liberación de la selección de aforo de las DIPS Courier se debía considerar la información de la fecha y hora de despegue estimado del último tramo del avión que transporta las mercancías, información que debe ser señalada en el Sistema Manifiesto Courier por la empresa de transporte expreso respectiva y traspasada desde dicho sistema al sistema DIPS Courier.

Que lo anterior implica necesariamente una modificación en los sistemas computacionales involucrados, tanto del Servicio de Aduanas como de las empresas de correo rápido que tramitan este tipo de operaciones.

Que, la Asociación de Transporte Expreso de Chile ha solicitado prorrogar su entrada en vigencia hasta el 1 de abril de 2015, con el fin de realizar una serie de coordinaciones, tanto entre las empresas asociadas a Atrex Chile como entre éstas y el área de desarrollo informático del Servicio de Aduanas, como también para contar con un tiempo adicional para las pruebas de los sistemas involucrados y estar debidamente preparados para cumplir con estas nuevas disposiciones, lo que se ha estimado procedente por parte de esta Dirección Nacional, y

**TENIENDO PRESENTE,** el artículo 4° números 7 y 8 del D.F.L. N° 329 de 1979, artículo 4 de la Ordenanza de Aduanas, artículo 12 del D.H. N° 298 de 1999 y la Resolución N° 1.600 del 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

- I. MODIFICASE la entrada en vigencia de la Resolución N° 7263 del 26 de diciembre de 2014, para el 1 de abril de 2015.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y EN LA PAGINA WEB DEL SERVICIO**



**GONZALO PEREIRA PUCHI**  
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

PAG/GFA/JLCM/JGPI/KCI/GLH/PSS  
Archivo: Medida 13, Prorroga Resolución, Febrero 2015

11641